

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00702-00

AL DESPACHO para informar que la demanda fue subsanada en el término legal.
Bucaramanga, diciembre 7 de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

El señor **GABRIEL AGUSTIN VARGAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.348.194, actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **MARGARITA ROSA MACIAS DUARTE**, identificada con cedula de ciudadanía 32.682.628; por la suma de (\$10.000.000) correspondiente al capital representado en el título valor letra de cambio la cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por la demandada.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital más los intereses moratorios desde la fecha 16 de febrero de 2021, a la tasa máxima legal permitida, hasta que se verifique el pago total de la misma; igualmente Por los intereses corrientes o intereses durante el plazo desde noviembre 20 de 2020 hasta febrero 15 de 2021 al 2% como fueran pactados entre las partes, en igual sentido solicita se condene en costas a la parte demandada.

Como quiera que la demanda subsanada reúne los requisitos del artículo 82, 84 y 88 del Código General del Proceso y que el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor de la entidad ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses de plazo a la tasa del 2% mensual pacta, siempre que no superen el límite de ley, porque de ser así deberán ser regulados, aunado a los intereses moratorios a la tasa establecida por la Superbancaria, desde el 15 de febrero del 2021, hasta que se verifique su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MÍNIMA CUANTIA a favor de **GABRIEL AGUSTIN VARGAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.348.194, y en contra de **MARGARITA ROSA MACIAS DUARTE**, identificada con cedula de ciudadanía 32.682.628, por las siguientes sumas de dinero:

- a. DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por concepto de capital, contenido en letra de cambio, la cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por el demandado.
- b. Por el valor correspondiente a los intereses de plazo a la tasa del dos por ciento mensual (2%) pactados, desde noviembre veinte (20) del dos mil veinte (2020) hasta febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).
- c. Por el valor correspondiente a los intereses de mora, liquidados desde el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa establecida por la superfinanciera.

SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR al demandado el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR a la demandada el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293, 301 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020.

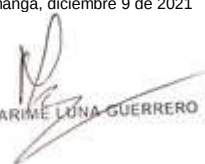
QUINTO: RECONOCER al Dr. **WILSON MENA MORENO** como apoderado del demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día diciembre 7 de 2021 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, diciembre 9 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9128679ba60c3c244815ba61c541126d32d97f5eb1d5d5bc861760cc859e
d8a**

Documento generado en 07/12/2021 01:59:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>